



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N°

05

DE 2017

(81 ENE 2017)

Por el cual se aprueba el Reglamento de Prácticas Académicas del Programa de Trabajo Social de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, adscrito a la Facultad de Ciencias sociales.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General-Acuerdos 011 de 2000 y 003 de 2017, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad es un ente autónomo reconocida como Universidad mediante Resolución N° 828 del 13 de marzo de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Facultad de Ciencias Sociales ofrece el Programa de Trabajo Social y en el plan de estudios de la carrera se contempla la realización de prácticas académicas extramurales, como parte del proceso de formación de los estudiantes.

Que el acuerdo 013 del 12 de mayo de 2003, proferido por el Consejo Académico, reglamentó la reestructuración de los programas de pregrado y postgrado.

Que el acuerdo 023 del 16 de julio de 2005, aprobó la reestructuración curricular en créditos académicos del programa de Trabajo Social.

Que la práctica Académica se enmarca en los propósitos de la Proyección Social de la Universidad.

Que el Consejo Académico considera la práctica como actividad académica de importancia y en consecuencia es necesario reglamentarla.

Que el Consejo Académico considera la práctica académica como un espacio que le permite a la Universidad responder al compromiso que le impone el cumplimiento de su función de proyección social, consolidando su presencia en diferentes sectores, de manera que el conocimiento producido sea socialmente útil.

Que el Consejo Académico considera la práctica académica, como una estrategia que facilita la reflexión científica y crítica sobre las practicas investigativas y de intervención; conformando una unidad que permite superar la segmentación del aprendizaje, en el marco del desarrollo humano.

Que el artículo 27 del Acuerdo 011 de abril 10 de 2000 es función del Consejo Académico expedir los reglamentos de orden académico.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reglamento de la práctica académica en el Programa de Trabajo Social, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN La “práctica académica” se entiende como una estrategia de aprendizaje a través de la participación de los y las estudiantes en diferentes escenarios de actuación profesional, para que identifiquen y analicen la complejidad de diversas realidades sociales y puedan reflexionar y actuar en contexto, a partir de los conocimientos epistemológicos, teóricos y metodológicos adquiridos en la academia; fortaleciendo competencias, habilidades y actitudes.

En este sentido, las prácticas académicas constituyen una estrategia a través de la cual el estudiante asimila con responsabilidad, compromiso y autonomía su formación profesional, en la medida en que asume un papel activo en su aprendizaje y a la vez que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida mediante procesos de desarrollo humano.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO DE LA PRÁCTICA ACADÉMICA

En esencia, el objeto de la práctica académica, es una expresión de la proyección social universitaria, cuyo propósito es contribuir con la formación de los y las estudiantes del programa, por medio del acercamiento a instituciones, organizaciones, grupos humanos y comunidades, de tal manera que el/la estudiante; vivencie el ejercicio profesional, comprenda la realidad social en la cual se desempeña y proponga estrategias de transformación que contribuyan al desarrollo humano de los sujetos sociales. De igual forma la práctica académica, le permite a el/la estudiante afianzar, contrastar y re dimensionar los conocimientos adquiridos en su formación teórica, metodológica, filosófica y epistemológica; para re- crearlos en realidades específicas.

Así entendida, la práctica académica se inscribe en la función de la proyección social de la universidad mediante una actuación profesional orientada por el respeto a la diferencia, el dialogo, la participación, la solidaridad, la tolerancia, la convivencia pacífica y contribuye al fortalecimiento de los objetivos misionales a través del análisis, la reflexión y la comprensión de la realidad social.

ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA ACADÉMICA

OBJETIVOS GENERALES

- a. Generar espacios de reflexión-acción desde la investigación y la intervención bajo un enfoque crítico, que le permita a la/el estudiante de Trabajo Social la deconstrucción, construcción y reconstrucción en el terreno de la praxis profesional; de los conocimientos epistemológicos, teóricos y metodológicos adquiridos durante su formación y que a la vez contribuyan con la consolidación de posturas ético-políticas para la construcción de un proyecto profesional crítico en pro del desarrollo humano.
- b. Dinamizar procesos sociales en el marco del desarrollo humano y en la contribución al mejoramiento de la calidad de vida de individuos, familias, grupos, comunidades y organizaciones mediante la re- creación de métodos y metodologías propios de la disciplina.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Generar procesos de actuación profesional que permitan integrar los métodos y metodologías de intervención en el ámbito local o regional desde las dimensiones económica, política, cultural, social y ambiental.
- b. Reflexionar la actuación profesional a partir del acercamiento a las áreas, niveles, modelos y métodos de intervención profesional en Trabajo Social.
- c. Gestionar un proyecto de investigación social que permita dar respuesta a las demandas de la realidad social donde se desarrolle la práctica y que contribuya al fortalecimiento de las competencias investigativas en los y las estudiantes.

d. Generar procesos de reflexión, análisis y promoción de la acción de la persona y la familia, frente a su realidad social, a partir de la comprensión del otro y su cotidianidad permitiendo una actuación profesional basada en la construcción social.

e. Promover la acción colectiva de los grupos a partir de la fundamentación epistemológica, teórica y metodológica desde el método de Trabajo Social de Grupo, fortaleciendo procesos interactivos y comunicativos basados en realidades concretas para ser comprendidas desde su cotidianidad.

f. Gestionar procesos articulados de desarrollo comunitario desde una apuesta epistemológica, teórica y metodológica que le permita a el/la estudiante el acompañamiento y el fortalecimiento de la comunidad en dichos procesos.

g. Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos con base en investigaciones existentes y/o diagnósticos comunitarios pre-establecidos, orientados al abordaje de una problemática social determinada, haciendo uso de métodos propios de la intervención comunitaria, en los contextos global, nacional, regional o local enmarcados en los protocolos internacionales o los planes de desarrollo.

ARTÍCULO QUINTO: COMPETENCIAS A DESARROLLAR EN LA PRÁCTICA ACADÉMICA

Teniendo en cuenta el Modelo Pedagógico Institucional "MOPEI" y el Acuerdo No 005 de febrero de 12 de 2012 "la formación de los estudiantes debe ser con énfasis en los procesos de aprendizaje y no de la enseñanza, en la gestión del conocimiento y no en la sola información. En este sentido, el aprendizaje tiene un valor pedagógico en la sociedad del conocimiento, como centro de ordenamiento para diseminar la información y fomentar los procesos de recontextualización y resignificación. Por lo anterior se plantea implementar las acciones a través de 4 competencias:

- Competencias cognoscitivas
- Competencias socioafectivas
- Competencias operativas
- Competencias comunicativas

Asimismo, la práctica académica de Trabajo Social en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, busca el afianzamiento de las competencias generales, establecidas en el documento de rediseño curricular y referidas a "los conocimientos, habilidades, valores y actitudes que debe reunir el/la estudiante, para desenvolverse en el contexto de los espacios profesionales que le competen y que le resultan útiles para desarrollar un proceso o resolver una tarea con contenido y estructura propios de la profesión"; permitiéndole a los/las estudiantes, fortalecer competencias para una actuación profesional que impacte positivamente las realidades diversas de los sujetos sociales, implementando de forma rigurosa y ética el conjunto de conocimientos, métodos, y metodologías que sustentan el perfil del trabajador/a social.

Adicionalmente, los/las estudiantes desarrollan competencias específicas en relación directa con cada uno de los componentes de la práctica, a continuación se señalan las más significativas:

PRÁCTICA DE INVESTIGACIÓN SOCIAL:

- Capacidad para establecer elementos de análisis de la realidad social y su cotidianidad.
- Capacidad para plantear el diseño de investigación apropiado, según el contexto.
- Capacidad para proponer de acuerdo a la realidad social encontrada, las técnicas e instrumentos para la recolección de información.
- Capacidad para disponer los resultados o hallazgos de la investigación, al servicio de los grupos y de la sociedad en general.

PRÁCTICA DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y FAMILIAR:

- Capacidad para promover y participar en procesos conducentes al fortalecimiento y recuperación de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, según lo señalado en el artículo 42 de la Constitución Política.
- Capacidad para gestionar y presentar a nivel interdisciplinario historias e informes sociales, guardando criterios de confiabilidad, fidelidad y acceso, orientados a facilitar la toma de decisiones y valoraciones profesionales.
- Capacidad para valorar con criterio científico, ético y profesional, situaciones de crisis, planificando procesos de intervención y seguimiento en su desarrollo.
- Capacidad para identificar y transformar los factores de riesgo que comprometan negativamente comportamientos y actitudes de los individuos, mediante el diseño de estrategias de cambio y la potencialización de factores protectores.
- Capacidad para diseñar e implementar procesos de intervención y seguimiento con individuos y familias, en interacción con equipos profesionales e interdisciplinarios, con el fin de promover el desarrollo humano de los sujetos, estableciendo redes de apoyo social y de servicios articulándolas a las necesidades y situaciones específicas de los mismos.

PRÁCTICA DE INTERVENCIÓN GRUPAL:

- Capacidad para promover el fortalecimiento de grupos.
- Capacidad para identificar los modelos y propuestas metodológicas más apropiadas para el trabajo con grupos.
- Capacidad para identificar necesidades y/o problemáticas, tanto de la institución como de la población y llegar a establecer proyectos que atiendan las demandas de los grupos.
- Capacidad para identificar las bases conceptuales de los modelos grupales.
- Capacidad para aplicar las técnicas adecuadas a los procesos grupales.
- Capacidad para recoger el aprendizaje y experiencia vivida mediante la sistematización de procesos de intervención grupal.
- Capacidad para promover el trabajo en equipo intersectorial, interinstitucional e interdisciplinario.

PRÁCTICA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA:

- Capacidad para comprender y analizar las diversas realidades sociales a partir de una mirada crítica e histórica.
- Capacidad para promover y gestionar procesos de concertación, prevención y mediación de conflictos y la búsqueda de alternativas viables de convivencia pacífica.
- Capacidad para promover el fortalecimiento de comunidades e incentivar el desarrollo de procesos autogestionarios y el trabajo en red.
- Capacidad para promover el desarrollo de personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades, mediante la utilización de los métodos y modelos de Trabajo Social, con el fin de potencializar el mejoramiento de su calidad de vida.
- Capacidad para apoyar el desarrollo de redes, equipos interdisciplinarios y organizacionales, con el fin de potencializar la intervención en procesos sociales comunitarios.
- Capacidad para contextualizar procesos sociales, a partir de desarrollos teóricos - conceptuales, propios de la intervención y del quehacer del trabajador social en el área comunitaria.
- Capacidad para reconocer intereses, expectativas y potencialidades de los sujetos y actores sociales presentes en procesos de intervención comunitaria.
- Capacidad para diseñar, implementar y evaluar proyectos de intervención social, en el marco de las Políticas Públicas, las dinámicas de los actores sociales y la cotidianidad de los campos de intervención.

- Capacidad para participar en la formulación, gestión y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo humano y social.
- Capacidad para participar en el monitoreo, evaluación y sistematización de planes, programas y proyectos de desarrollo humano y social.
- Capacidad para promover procesos de gestión social y gestión del desarrollo.
- Capacidad para participar en procesos de gerencia social y administración del talento humano.
- Capacidad para promover el fortalecimiento de organizaciones sociales.

ARTÍCULO SEXTO: CAMPOS DE ACTUACIÓN

Los campos de actuación profesional que se seleccionan para el desarrollo de la práctica profesional del programa, se desarrollan en contextos sociales, económicos, culturales y políticos diversos, concretándose en instituciones públicas, así como privadas; a su vez están transversalizados por las áreas, los niveles, los sujetos sociales y los componentes de la práctica académica.

- a. Áreas: Participación y Desarrollo Comunitario, Salud, Familia, infancia y adolescencia, Discapacidad, Salud Mental, Penitenciario, Educación, Vivienda y habitabilidad, Organizacional, Convivencia, Paz y Derechos humanos, Gestión y Políticas Sociales, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y Sustentable, Gerontología e Investigación Social.
- b. Niveles: Prevención, promoción, atención y educación.
- c. Sujetos Sociales: Individuos, grupos o instancias sociales.
- d. Componentes de la práctica: Investigación Social, caso individual y/o Familiar, grupo, comunidad.

La Universidad adelanta un proceso riguroso de selección de los campos de actuación, con el objetivo de ubicar a los/las estudiantes en escenarios que cumplan con el objeto de la práctica académica contemplado en el presente reglamento; garantizándoles un aprendizaje significativo que fortalezca su formación profesional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CRITERIOS PARA UBICAR EL/LA ESTUDIANTE EN EL CAMPO DE ACTUACIÓN

- a) Todos los/las estudiantes tendrán las mismas oportunidades para cursar la práctica académica en por lo menos dos áreas diferentes de intervención profesional.
- b) Se realizarán procesos de convocatoria y selección de estudiantes para su ubicación en aquellos campos que así lo requieran y/o soliciten.

ARTÍCULO OCTAVO: CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CAMPOS DE ACTUACIÓN

El Programa de Trabajo social, seleccionará los campos de práctica en entidades públicas y privadas teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Que la filosofía de la entidad seleccionada sea coherente con la del Programa y la Universidad.
- b. Que La filosofía de la entidad se oriente al desarrollo de programas de desarrollo social.
- c. La correspondencia entre el objeto de la profesión de Trabajo social y los programas que la entidad desarrolle.
- d. Si la entidad adelanta programas que faciliten el cumplimiento de los objetivos académicos.
- e. Si el trabajo a realizar por el estudiante contribuye al cumplimiento de los objetivos de la formación académica, al desarrollo de los programas y metas de la entidad donde se realice la práctica.
- f. Que la entidad brinde condiciones mínimas de seguridad.
- g. Se formalice la actividad académica de práctica mediante la suscripción de convenios o a través de carta de intención.

- h. La concordancia entre las necesidades de la institución que solicita la práctica académica y los énfasis del programa.
- i. Que la entidad ofrezca espacios físicos adecuados.

ARTÍCULO NOVENO: ORGANIZACIÓN DE LA PRÁCTICA ACADÉMICA EN EL PLAN DE ESTUDIOS Y TIEMPO DE DEDICACIÓN

La práctica académica se estructura a partir de 5 componentes, cada uno de ellos con un énfasis articulado al plan de estudios del programa.

COMPONENTE	ENFASIS	SEMESTRE
Práctica de Investigación Social	Estimular el desarrollo del pensamiento investigativo a partir del diseño y ejecución de proyectos de investigación que le permitan al estudiante analizar y comprender la realidad, así como proponer estrategias de transformación social.	IV
Práctica de Trabajo Social Individual y Familiar	Generar procesos de reflexión, análisis y acción de la persona y la familia frente a su realidad social, con el fin de promover el desarrollo humano a partir de una actuación profesional sustentada en las propuestas teóricas y metodológicas del Trabajo Social Individualizado.	V
Práctica de Trabajo Social de Grupo	Adelantar procesos socioeducativos en los ámbitos grupales; que les permita a los individuos desarrollar habilidades de interacción social, así como fortalecer su capacidad individual y grupal para afrontar diferentes problemáticas sociales.	VI
Práctica Social de Comunidad I	Desarrollar procesos de análisis y actuación comunitaria haciendo uso de los fundamentos epistemológicos, teóricos y metodológicos, de manera articulada teniendo en cuenta los contextos globales, nacionales, regionales y locales; mediante procesos dialógicos entre lo individual, grupal y comunitario, con el fin de construir miradas del desarrollo desde los sujetos sociales.	VII
Práctica Social de Comunidad II		VIII

El tiempo de dedicación de la práctica académica contempla:

- a. El tiempo de trabajo directo e independiente que corresponda al número de créditos relacionados para cada nivel. Sin embargo, los horarios podrán ampliarse durante la semana, de acuerdo con las necesidades de la población usuaria y del campo de práctica.
- b. La práctica académica tiene una asignación de 6 créditos, los cuales según el Acuerdo No 013 de 2003, "implican tanto el tiempo de trabajo en la interacción directa con docente, en aulas, laboratorios o prácticas, como el tiempo de trabajo independiente del estudiante". Esto exige la permanencia del docente en la institución por espacio de 6 horas presenciales, más 3 horas de tutoría y, para el estudiante, 18 horas de trabajo independiente presencial, lo que significa, para el docente, un tiempo presencial o trabajo directo con el estudiante, de 9 horas y para el estudiante de 24 horas de trabajo independiente en el campo de práctica.

02

PARÁGRAFO PRIMERO: La asesoría y orientación del trabajo independiente del estudiante, se enmarca en el sistema de tutorías establecido en el Acuerdo 01 de febrero 5 de 2007 del Consejo Académico; el cual establece “la tutoría con el fin de realizar acompañamiento y seguimiento dinámico y sistemático de manera individual, grupal, presencial y virtual por parte del profesor-tutor, al estudiante, con el fin de potenciar las competencias cognitivas, investigativas, socio afectivas, comunicativas y axiológicas para el desempeño profesional”.

ARTÍCULO DÉCIMO: ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE LA PRÁCTICA ACADÉMICA

Están concebidas desde el MOPEI, como las mediaciones pedagógicas, las cuales tienen como función imprimir un carácter formativo a los diferentes procesos, contenidos y actividades del aprendizaje autónomo, para acompañar a los estudiantes en la auto planificación, autogestión, autocontrol y autoevaluación de sus procesos formativos, de tal manera que se desarrollen las competencias esenciales para tomar decisiones autónomas. En este sentido se proponen como estrategias pedagógicas para el desarrollo de la práctica:

ESTRATEGIA DIDÁCTICA	MEDIOS Y HERRAMIENTAS
– Tutorías	– Documentación en Línea, en bibliotecas y centros de documentación
– Consulta A Expertos	– Acceso a Materiales Multimediales
– Conferencias	– Tableros
– Paneles	– Listas de Discusión
– Discusión	– Videos
– Debate	– Video – Conferencias
– Observación	
– Foros	
– Proyectos De Grupo	
– Conversatorios	
– Seminarios	
– Talleres	
– Entrevistas	

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: EVALUACIÓN

La evaluación de la práctica académica, es considerada como un proceso formativo, orientado a cualificar de manera permanente los conocimientos aprehendidos por las/los estudiantes. Consiste en una ponderación cualitativa y cuantitativa desde la perspectiva del docente y del estudiante. La institución donde se desarrolla la práctica participa de la evaluación del proceso, de forma cualitativa, a través de la coordinación con el docente asignado al campo de práctica. Al estar concebida constructivamente; tiene un carácter integral que debe traducirse en el crecimiento personal y profesional del estudiante y el afianzamiento de las competencias disciplinares y básicas.

En la evaluación, debe involucrarse el logro de los objetivos del nivel, los productos de la experiencia de la práctica, el aprendizaje teórico y metodológico, el análisis de hechos y situaciones, el desempeño y desarrollo de competencias profesionales, el aporte y actitud frente a su formación; entre otros muchos aspectos que, a juicio del docente deben ser considerados.

La evaluación será llevada a cabo según las siguientes premisas:

- a. La evaluación será permanente con el fin de medir los avances del estudiante en el proceso de práctica.
- b. La evaluación cualitativa se constituye en un elemento fundamental en la formación del estudiante, para lo cual es necesario ser visibilizada durante la práctica.

- c. En cada semestre, habrán dos (2) calificaciones parciales, que corresponden al resultado de la sumatoria de un mínimo de cuatro (4) evaluaciones formativas. Así mismo, al finalizar cada periodo académico, el docente titular de la práctica realizará la evaluación final por escrito y considerara para el cómputo de la nota final, además de la evaluación; la entrega de informes finales, la sustentación del proceso de práctica ante la institución y demás criterios que considere pertinentes.
- d. El cómputo de las dos primeras notas parciales, tendrá un valor del sesenta por ciento (60%) y la nota final será equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la calificación definitiva, para un total del cien por ciento (100%) al cierre del semestre.
- e. El proceso de práctica, será evaluado formativamente con base en las competencias definidas para cada nivel por el programa de Trabajo Social, siendo importante precisar que, desde el MOPEI en relación con la selección, organización y definición de competencias fundamentales, existen diferentes enfoques y formas de presentarlas, teniendo en cuenta así las competencias cognitivas, socioafectivas, operativas y comunicativas.

COMPETENCIAS	DESCRIPCIÓN
Competencias Cognoscitivas	Se evaluará la capacidad para aprender el significado, el sentido, las correlaciones y cambios paradigmáticos que explican y transforman los fenómenos de una situación determinada.
Competencias Socioafectivas	Se evaluará en el estudiante, la habilidad para establecer vínculos de interacción social, de reconocimiento recíproco, de confianza y respeto con los demás, participación y liderazgo desde la actuación axiológica.
Competencias Operativas	Representan la capacidad de las personas para aprender de sí mismas en relación a un contexto organizacional. Para ello se evaluará la utilización adecuada de paradigmas conceptuales, axiológicos, procedimentales y tecnológicos apropiados a las condiciones sociales e institucionales.
Competencias Comunicativas	Abarcan el sistema de lenguaje, el cual regula los procesos de comprensión, interpretación, argumentación, fundamentación y construcción de significados y de sentido.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ASISTENCIA

Se entiende por asistencia la presencia del estudiante en los campos de práctica y demás escenarios que hacen parte de la práctica académica.

- a. La inasistencia superior al 15% de horas correspondientes al trabajo directo, establecido por el programa, es causa de pérdida de la práctica. La nota definitiva en este caso será de cero puntos cero (0.0) y el estudiante deberá repetir el componente, según normas vigentes institucionales.
- b. De conformidad con el reglamento estudiantil las fallas se contabilizan por horas cualquiera que sea el motivo de la inasistencia.
- c. Tres retardos constituyen una (1) falla. Se considera retardo la presentación del estudiante en el campo de práctica, transcurridos quince (15) minutos después de la hora indicada y una (1) falla cuando han transcurrido treinta (30) minutos.

- d. En caso de enfermedad sólo se aceptan incapacidades médicas expedidas y/o refrendadas por el médico de la Universidad y posteriormente firmadas por la Coordinación del Programa. en este caso el estudiante podrá compensar el tiempo de trabajo cuando a criterio del profesor de práctica, el desempeño del estudiante haya sido eficiente. Igualmente, el docente podrá solicitar el criterio cualitativo del funcionario de la institución cuando así lo considere pertinente. Dicha incapacidad deberá allegarse durante los siguientes tres días hábiles posteriores a la inasistencia.
- e. Los casos de fuerza mayor, serán analizados por el docente titular de la práctica, previa justificación escrita por parte de la/el estudiante, en un término no mayor a cinco (5) días, contados a partir del primer día de la inasistencia.
- f. Cuando el motivo de la inasistencia, corresponda a la participación en eventos de tipo académico sea de orden nacional o internacional, el profesor acordará con el estudiante un plan de recuperación que corresponda al número total de horas de inasistencia a la práctica y en tiempos diferentes al horario de la misma. En este caso, las fallas no serán contabilizadas, de generarse el incumplimiento de este acuerdo, las fallas se harán efectivas.
- g. En caso de inasistencias injustificadas el profesor acordará con el estudiante un plan de recuperación que corresponda al número total de horas de inasistencia a la práctica y en tiempos diferentes al horario de la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DERECHOS DE EL/LA ESTUDIANTE

El/la estudiante que desarrolle la práctica académica tiene derecho a:

- a. Recibir tratamiento respetuoso del personal de la entidad donde realiza la práctica, del docente y de los compañeros.
- b. Contar con las condiciones físicas y ambientales necesarias para el buen desempeño académico.
- c. Recibir argumentación y justificación acerca de los cambios que, por situaciones de fuerza mayor, requieran la modificación de los acuerdos establecidos al inicio del periodo académico.
- d. Recibir de la entidad donde realiza la práctica, el apoyo administrativo necesario para el normal desarrollo de la misma.
- e. Recibir orientación y asesoría por parte del docente titular de la práctica en relación con su desempeño.
- f. Participar en equipos de trabajo que posibiliten una visión interdisciplinaria en el abordaje de problemáticas y estrategias de intervención.
- g. Rotar mínimo por dos (2) áreas de intervención, durante el proceso de formación profesional.
- h. Acceder a permisos en caso de enfermedad o calamidad doméstica.
- i. Participar en las actividades de bienestar ofrecidas por la entidad donde realiza la práctica y la Universidad.
- j. Conocer previamente los criterios, tiempos y formas de evaluación que serán implementados en el desarrollo de la práctica y ser informado oportunamente sobre los resultados obtenidos en las distintas evaluaciones.
- k. Evaluar en forma objetiva el campo de práctica y el desempeño del docente.
- l. Contar con el respeto y la confidencialidad del campo de actuación, en relación con sus datos y condiciones personales. La información sobre estos aspectos solo podrá ser suministrada con autorización del estudiante o a petición de una autoridad competente, de acuerdo a lo reglamentado por la ley de protección de datos (Ley 1581 de 2012).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DEBERES DE EL/LA ESTUDIANTE

El/la estudiante que desarrolle la práctica académica tiene entre otros, los siguientes deberes:

- a. Estar matriculado oficialmente en el programa de Trabajo Social.

- b. Inscribir el componente temático de la práctica académica en las fechas establecidas para tal fin.
- c. Cumplir con la secuencia lógica establecida en el plan de estudios para cursar el proceso de práctica.
- d. En caso de que el/la estudiante tenga perdido uno de los componentes temáticos, se le permitirá inscribirse a la práctica académica, simultáneamente con éste, si su nota definitiva en el componente temático pre requisito no ha sido inferior a 2.5 y su promedio académico en el semestre es de 3.3 o más; siempre y cuando no haya cruce de horarios.
- e. Cumplir con el correspondiente tiempo de trabajo autónomo o independiente de acuerdo con la práctica académica.
- f. Cumplir con la intensidad horaria correspondiente al tiempo presencial y autónomo o independiente para cada semestre académico.
- g. En caso de presentarse anomalía académica se estudiará la situación de acuerdo con las condiciones particulares de cada institución, con el fin de lograr los objetivos académicos propuestos, la programación específica y el trabajo directo concertado con la población; según especificaciones para el nivel.
- h. Conocer y cumplir las normas de la Universidad y de la Institución donde realiza la práctica.
- i. Presentarse al campo de práctica a la hora exacta y con el uniforme de la Universidad.
- j. Mantener relaciones respetuosas, cordiales y colaborar con eficiencia y lealtad para facilitar la realización de las funciones, conforme las exigencias de la entidad y el bienestar de los usuarios donde se realiza la práctica.
- k. Informar oportunamente al docente de práctica o en su defecto al supervisor de práctica, cualquier situación que interrumpa el normal desarrollo del proceso, utilizando el conducto regular en todos los trámites y actividades relacionadas con la práctica.
- l. Utilizar racional y cuidadosamente los elementos y equipos de la entidad.
- m. Actuar de acuerdo con los principios éticos del Trabajo Social y las normas de convivencia socialmente aceptadas; guardando la confidencialidad de la información que maneje.
- n. Cumplir con la entrega de informes parciales y finales en las fechas establecidas por el profesor titular de la práctica.
- o. Asistir a las reuniones de la asesoría individual y colectiva, al intercambio de procesos y a las actividades de inducción en la fecha y hora señalada con anterioridad.
- p. Responsabilizarse de la preparación, realización de las actividades y tareas, según el proyecto de práctica, el requerimiento de los campos y las orientaciones indicadas en los espacios de tutoría académica en campo.
- q. Participar en las reuniones de coordinación establecidas previamente con la institución.
- r. Permanecer en el campo de práctica el tiempo de trabajo directo, asignado por el programa. El retiro temporal sin previa autorización de las instancias respectivas de la Universidad y /o la entidad ocasionará un llamado de atención con copia a la hoja de vida; si el hecho es reiterado o permanente, ocasionará la pérdida de la práctica.
- s. Demostrar una conducta acorde con los principios institucionales y manteniendo la buena imagen de la Universidad.
- t. Conocer y cumplir con las normas del reglamento estudiantil, del reglamento de práctica académica y las de la entidad donde se lleva a cabo la práctica.
- u. Asumir en el desarrollo del proceso de práctica una actitud profesional, responsable y seria. Si por actitudes de orden personal o por falta a la ética se cierra un campo de práctica; esto ocasionará la pérdida de la práctica académica.
- v. Asumir el Código de Ética Profesional con responsabilidad y compromiso.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: IMPEDIMENTOS Y LIMITACIONES

En el desarrollo de los procesos de práctica académica, el/la estudiante:

- a. Deberá abstenerse de ejecutar trabajos particulares o académicos diferentes a la práctica o recibir visitas personales durante los horarios destinados a la misma.

- b. Prescindir de tomar en préstamo o sustraer dinero, grabadoras u otros elementos de la entidad.
- c. Consumir o promover el consumo de bebidas alcohólicas, narcóticos o drogas psicotrópicas dentro de la institución donde está realizando su práctica académica. O presentarse bajo efectos de las mismas.
- d. Cuando en desarrollo del proceso se requiera realizar grabaciones en medio magnético, audiovisuales o tomar fotografías de los usuarios y/o funcionarios de la institución, deberá contarse previamente con el consentimiento de los sujetos sociales involucrados.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: PERDIDA DE LA PRÁCTICA ACADÉMICA

El/la estudiante perderá la práctica académica por las siguientes razones:

- a. Calificación definitiva inferior a tres puntos cero (3.0).
- b. Inasistencia superior al quince por ciento (15%) de las horas establecidas por el programa.
- c. Falta a la ética profesional en cuyo caso la nota definitiva será de cero puntos cero (0.0) y no se tendrán en cuenta las demás calificaciones obtenidas.
- d. Haber sido suspendido del campo de práctica por el docente y/o a solicitud del profesional responsable de la entidad, donde se realice la práctica.

Y las demás contenidas en el presente reglamento y citadas en otros artículos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRÁCTICA

Administrativamente la práctica está organizada siguiendo un conducto regular conformado por: docentes, supervisoras, jefes de campo profesional, coordinadora académica, directora, comité de currículo, consejo de facultad y decanatura.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN

FUNCIONES ACADÉMICAS:

- a. Estudiar las políticas institucionales y la estructura de funcionamiento de las entidades que reúnan las condiciones para ser seleccionadas como campos de práctica académica, con el fin de desarrollar adecuadamente procesos de práctica que permitan el cumplimiento de los objetivos académicos e institucionales propuestos.
- b. Seleccionar los campos de práctica que permitan el cumplimiento de los objetivos de formación académica, propuesta por el programa y acorde con los énfasis y sus desarrollos.
- c. Realizar visitas a los campos de práctica, con el fin de verificar y retroalimentar el cumplimiento de los objetivos y procesos académicos.
- d. Coordinar y asesorar el desarrollo de los procesos de práctica.
- e. Efectuar reuniones periódicas con los/las estudiantes de práctica para socializar e intercambiar experiencias, que permitan la retroalimentación de los procesos de la misma.
- f. Coordinar académicamente los campos de práctica, acorde con los énfasis del programa de Trabajo Social.
- g. Revisar y proponer con docentes y estudiantes las formas de evaluación de los procesos de práctica.
- h. Analizar con cada docente de práctica los casos individuales y/o grupales de estudiantes, que presenten dificultades en los campos y procesos.
- i. Facilitar espacios de diálogo con los/las estudiantes en torno al desarrollo de los procesos.
- j. Solicitar a los docentes, un plan semestral (PARCELACIÓN), analizarlo, proponer los ajustes y recomendaciones.

- k. Realizar reuniones periódicas con todos los docentes, para dinamizar discusiones académicas en torno a los procesos de práctica, e igualmente evaluar las experiencias y buscar la forma de enfocarlas de acuerdo con las condiciones objetivas de la población y el medio donde se realicen.
- l. Incentivar la realización de cursos, seminarios de capacitación y actualización de docentes y estudiantes, así como el intercambio de experiencia con otras universidades.
- m. Fomentar salidas pedagógicas a través de las cuales, se identifiquen los procesos de practica desarrollados en otras universidades y contextos.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:

- a. Presentar antes de iniciar el periodo académico la planeación de las prácticas en los formatos institucionales diseñados para tal fin, dentro de los parámetros y plazos fijados.
- b. Establecer comunicación con diferentes instituciones, con el fin de mantener actualizada la información sobre posibles campos de práctica.
- c. Elaborar, actualizar y diligenciar los instrumentos necesarios para la supervisión de la práctica.
- d. Asistir a reuniones convocadas por las entidades donde se realiza la práctica.
- e. Ubicar a los estudiantes por campos de práctica.
- f. Mantener una comunicación permanente con las directivas de la Facultad, con el fin de optimizar la gestión académico – administrativa.
- g. Coordinar y participar activamente en las reuniones programadas para los docentes de práctica.
- h. Revisar informes, guías, instrumentos y demás materiales elaborados por los docentes para el desarrollo de los procesos de práctica.
- i. Actualizar y tramitar los convenios con las instituciones donde se realiza la práctica.
- j. Realizar la inducción a los docentes recién vinculados a la práctica académica.
- k. Coordinar periódicamente entrevistas con los/las coordinadores de los campos para estar al tanto del desarrollo de las prácticas y de las condiciones de aprendizaje en los campos; en caso necesario involucrar en esta coordinación el personal de la Institución.
- l. Analizar las situaciones y las evaluaciones de campos según sector estudiantil, docente e institución que sugieran el cierre o cambio de nivel de práctica.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: FUNCIONES DEL DOCENTE DE PRÁCTICA

- a. Cumplir con el horario asignado por la Universidad.
- b. Realizar la inducción de la práctica a los estudiantes que le son asignados, dando a conocer entre otras cosas el presente Reglamento, el convenio, el programa académico y la parcelación respectiva al iniciar el proceso de práctica académica.
- c. Asesorar y orientar a los estudiantes durante el proceso de práctica.
- d. Coordinar con los funcionarios de la institución los aspectos necesarios para el desarrollo de la práctica.
- e. Evaluar con los estudiantes el proceso de práctica y su desempeño.
- f. Mantener comunicación con los docentes del nivel y de los componentes temáticos relacionados con la práctica, a fin de retroalimentar los procesos de formación académica.
- g. Remitir a Tutorías de Gestión del programa a los estudiantes que lo requieran.
- h. Coordinar con las supervisoras de Práctica y el Jefe del Campo Profesional Específico, la revisión y ajuste de los programas de práctica.
- i. Reportar por escrito a la coordinación académica, el número de fallas en las fechas establecidas para la entrega de evaluaciones parciales y finales de acuerdo con el cronograma establecido.
- j. Presentar a la Supervisión de Prácticas las evaluaciones de los campos de práctica elaboradas conjuntamente con profesionales de la institución y los/las estudiantes.

er

- k. Establecer un plan de tutorías con el fin de asesorar y realizar acompañamiento al trabajo independiente del estudiante.
- l. Supervisar y orientar a sus estudiantes en la elaboración de documentos escritos velando por el cumplimiento de las normas establecidas para proteger los derechos de autor.
- m. Ubicar en el cronograma de actividades, las fechas de reunión con los funcionarios de la entidad y suscribir el acta respectiva.
- n. Supervisar y retroalimentar a las /los estudiantes en la realización de visitas domiciliarias, la atención a usuarios, las sesiones grupales, individuales y la gestión comunitaria.
- o. Dar a conocer a la mayor brevedad posible, a los funcionarios de la entidad, el plan de acción a desarrollar durante el semestre. Esto permite la retroalimentación institucional en el momento oportuno.
- p. Generar espacios de reflexión con los/las estudiantes, acerca de la importancia del uso adecuado del conducto regular, como un ejercicio que facilita la comunicación en las organizaciones.
- q. Informar directamente a la supervisión sobre los logros, avances, limitaciones, reconocimientos, dificultades y situaciones de los/las estudiantes, con el ánimo de recibir sugerencias y aplicar correctivos.
- r. Elaborar el informe de práctica durante el semestre académico. El profesor garantizará que la intervención incluya la última semana de actividades académicas.
- s. Dar cumplimiento a las funciones asignadas por el programa para el cierre de las actividades académicas semestrales.

PARAGRAFO 1: En la práctica académica, el acompañamiento directo, así como la presencia del docente en el campo y en el desarrollo de los procesos, es muy importante para el éxito de los mismos.

PARAGRAFO 2: Los procesos de practica tienen una duración de dieciséis semanas (16) en consecuencia, el cronograma de intervención se ajustará a esa temporalidad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Este reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el acuerdo No 024 de 2001 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C. a los

31 ENE 2017

EL PRESIDENTE (E) DEL CONSEJO,


JAIME MENDEZ HENRIQUEZ

LA SECRETARÍA DEL CONSEJO,


ANA PATRICIA ANGEL MORENO

Proyectó:	Judith Alicia Beltrán.	Supervisora de Practicas
Revisó:	Sara Lilibeth Rodríguez	Directora Programa Trabajo Social
Aprobó:	Clemencia Gaitán Didier	Decana Facultad Ciencias Sociales
Aprobó:	Carlos Eduardo Ortiz	Jefe Oficina Jurídica
Aprobó:	Carmen Eliana Caro Nocua	Vicerrectora Académica (E)

